FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	8/05/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	[F] SERVICIOS	
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, almacenaje y correo.
FAMILIA	78110000	Transporte de pasajeros
CLASE	78111700	Transporte de pasajeros por mar.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para el contrato de Servicio de Transporte de pasajeros, en cumplimiento de lo descrito se tendrán en cuenta las siguientes unidades de medida: Por Viaje Realizado, Pasajes.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad fluvial (pequeñas embarcaciones) para el traslado rural de funcionarios, contratistas del ICBF regional vichada y menores que se encuentren bajo protección del ICBF con sus acompañantes y los intérpretes en el caso de tratarse de personas que no hablen español. El traslado será dentro y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

fuera del departamento del vichada, mediante la provisión de embarcaciones de acuerdo con la descripción establecida en el presente documento y según la respectiva programación del supervisor.

Este transporte básicamente se desarrollará entre la ruralidad de los municipios del Vichada e intermunicipalmente entre los mismos, y excepcionalmente hacia los Departamentos de Guainía y Meta.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Para la prestación del servicio, tanto el contratista como los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la normatividad relacionada con el servicio de transporte fluvial para los servidores del ICBF se prestará según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta la normatividad relacionada en el código de comercio, decreto 3112 de 1997, la ley 1242 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y todas las normas que lo adicionen y/o modifiquen, de igual forma las demás normas establecidas para el transporte fluvial y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. El servicio de transporte se prestará de acuerdo con las siguientes rutas fluviales permanentes que forman parte del presente proceso, y se clasificarán como pasajes (si son rutas intermunicipales donde hay líneas fluviales) o expresos o viaje realizado (si son rutas Inter veredales, es decir dentro del mismo municipio), así:

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA	CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA
1	Puerto Carreño- La Primavera y viceversa	Pasaje
2	Puerto Carreño – La Primavera	Pasaje
3	La Primavera- Santa Rosalía y viceversa	Pasaje
4	La Primavera – Santa Rosalía	Pasaje
5	Puerto Carreño- Santa Rosalía y viceversa	Pasaje

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA	CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA
6	Puerto Carreño – Santa Rosalía	Pasaje
7	La primavera- Agua verde y viceversa	Pasaje
8	La Primavera – Agua Verde	Pasaje
9	La primavera- Nueva Antioquia y viceversa	Pasaje
10	La Primavera – Nueva Antioquia	Pasaje
11	Puerto Carreño- Nueva Antioquia y viceversa	Pasaje
12	Puerto Carreño – Nueva Antioquia	Pasaje
13	Puerto Carreño- Agua Verde y viceversa	Pasaje
14	Puerto Carreño – Agua Verde	Pasaje
15	Puerto Carreño- Puerto Gaitan y viceversa	Pasaje
16	Puerto Carreño – Puerto Gaitán	Pasaje
17	La Primavera- Puerto Gaitan y viceversa	Pasaje
18	La Primavera – Puerto Gaitán	Pasaje
19	Santa Rosalía- Puerto Gaitan y viceversa	Pasaje
20	Santa Rosalía – Puerto Gaitán	Pasaje
21	Riberas del río meta (zona rural de santa Rosalía)- hasta límites con el departamento del Meta, sector de Tapa Ojo y Guayabal.	Expreso
22	Puerto Carreño- Casuarito y viceversa	Pasaje

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA	CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA
23	Puerto Carreño- Caño mesetas y viceversa	Expreso
24	Puerto Carreño- Caño Dagua y viceversa	Expreso
25	Puerto Carreño – Caño Dagua	Expreso
26	Puerto Carreño- Guaripa, joval y hormiga y viceversa	Expreso
27	Puerto Carreño- Aceitico y viceversa	Pasaje
28	Puerto Carreño - Aceitico	Pasaje
29	Puerto Carreño-Puerto Murillo y viceversa	Pasaje
30	Puerto Carreño – Puerto Murillo	Pasaje
31	Puerto Carreño- Venturosa y viceversa	Pasaje
32	Puerto Carreño - Venturosa	Pasaje
33	Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Wereto del Resguardo Sector 2.	Expreso
34	Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Cadanapay del Resguardo Sector 2.	Expreso
35	Puerto Gringo-Comunidades intermedias hasta la comunidad Sukuara del Resguardo Sector 2.	Expreso
36	Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Barranco Colorado del Resguardo Atana Pirariami.	Expreso

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA	CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA
37	Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Tonina – campo alegre del Resguardo Atana Pirariami.	Expreso
38	Santa Rita-Pto Nariño y comunidades aledañas del Resguardo Egua Guariacana.	Expreso
39	Santa Rita-Comunidades del resguardo Egua Guariacana.	Expreso
40	Santa Rita-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta.	Expreso
41	Santa Rita- Comunidades del Resguardo Berrocal Ajota.	Expreso
42	Santa Rita – Puerto Nariño – Carlos Lata	Expreso
43	Santa Rita-Comunidades del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 2- Comunidades del Resguardo Tirso Atana- Comunidades del Resguardo Egua Guariacana- Comunidades del Resguardo Mataven Fruta- Comunidades del Resguardo Berrocal Ajota.	Expreso
44	Puerto Mosco - Comunidades aledañas a la comunidad Tamude Resguardo Aiwa Cuna Tsepajibo.	Expreso
45	Puerto mosco hasta las Comunidades intermedias hasta la comunidad Kirey – guaturiba amibiazi del Resguardo Aiwa Cuna Tsepajibo.	Expreso
46	Puerto Iboto- Comunidades intermedias hasta la comunidad Raya Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1.	Expreso
47	Puerto Iboto- Comunidades intermedias hasta la comunidad La Urbana del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1.	Expreso

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA	CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA
48	Puerto Mosco- Caño Dume y viceversa.	Expreso
49	Puerto Mosco – Caño Dume	Expreso
50	Guerima- Vereda Alto Uva del Resguardo Chocón, Cali Barranquilla y viceversa.	Expreso
51	Puerto Príncipe – Guerima y viceversa.	Expreso
52	Puerto Gringo - Resguardo Egua Guaricana- Guanape Central BaJo Río Vichada Sector 2- Comunidad Mavia Soledad Bajo Río Vichada Sector 2- Comunidad Santa Helena, santa Cecilia Resguardo Río Vichada Sector 2- Comunidad Santa Rosal- comunidad villanueva, kulaya Resguardo Bajo Río Vichada Sector 2- Comunidad Egua- Resguardo Egua Guaricana- Comunidad Santa Helena Resguardo Río Vichada Sector 2- Comunidad Tirso Atana- Comunidad Miralejos y viceversa.	Expreso
53	Puerto mosco-Comunidades del Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo-Comunidades Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1-Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 2-Resguardo Atana Pirarirami-Comunidades del Resguardo Egua Guariacana-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta-Comunidades del Resguardo Caño Zam-Comunidades del Resguardo Laguna Anguilla.	Expreso
54	Santa Rita-Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 2-Resguardo Atana Pirarirami-Comunidades del Resguardo Egua Guariacana-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta-Comunidades del Resguardo Caño Zam-Comunidades del Resguardo Laguna Anguilla.	Expreso

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA	CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA
55	Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Wereto del Resguardo Sector 2.	Expreso
56	Inspección de werima a comunidades intermedias resguardo chocon y cali barranquilla.	Expreso
57	Santa Rosalía- vereda guafilla- santa Rosalía y viceversa.	Expreso
58	Santa Rosalía – Vereda Guafilla	Expreso
59	La Primavera - San Pedro de Arimena y viceversa.	Expreso
60	La Primavera – San Pedro de Arimena	Expreso

6.2. Para la óptima prestación del servicio de transporte fluvial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para todos los cambios o sustituciones de las embarcaciones; las cuales deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los documentos del proceso, y/o para el cambio de personal de conductores. El Contratista deberá informar con una antelación de mínimo un (01) día hábil a la supervisora del ICBF Regional Vichada, del contrato resultante del presente proceso; de igual manera supervisora podrá requerir al Contratista los respectivos cambios o sustituciones de embarcaciones o de conductores; estos cambios deberán ser informados por escrito a la dirección Regional.
2. La cantidad de embarcaciones puede aumentar o disminuir según se requiera y de acuerdo con las necesidades del servicio en el ICBF, sin exceder el presupuesto oficial o el valor total del contrato, estas modificaciones se realizarán mediante solicitud escrita del Supervisor.
3. El contratista debe tener la capacidad para contratar todos los tipos de embarcaciones requeridas por el ICBF para prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad fluvial dentro y fuera del Departamento del Vichada.

PÚBLICA

4. El contratista garantizará que las embarcaciones que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre “tanqueadas” o al FULL con combustible, limpias en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada una de ellas y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar para el ICBF.
5. El contratista garantizará que las embarcaciones cuenten con un equipo de comunicaciones tipo celular con minutos disponibles para la realización de llamadas telefónicas en caso de una emergencia.
6. La prestación del servicio de transporte fluvial es a todo costo, por lo que el contratista es responsable de contratación y pago de conductores, mantenimientos preventivos y/o correctivos de las embarcaciones, gasto de combustible, todos los demás requeridos para garantizar la prestación del servicio.
7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si llegase a presentarse víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
8. El contratista debe garantizar la prestación del servicio fluvial cuando se requiera.
9. El contratista deberá garantizar que todas las embarcaciones fluviales, en los que se preste el servicio de transporte, cuenten con las normas de bioseguridad establecidas en la norma o lineamientos aplicable, según sea el caso.

6.3. SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL.

El servicio de transporte fluvial debe prestarse en embarcación con motor, y según las condiciones climáticas al momento del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA DE PASAJEROS	DESTINACION
6.3.1. Transporte fluvial- lancha o embarcación que tenga cubierta.	**Según itinerario previamente establecido por la entidad.**	**Mínima 6 Pasajeros y conductor.**	**Regional Vichada y CZ Puerto Carreño, incluidos los**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

			Municipios de la Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.
6.3.2. Transporte fluvial- lancha que tenga cubierta.	**Según itinerario previamente establecido por la entidad.**	**Por pasaje**	**Regional Vichada y CZ Puerto Carreño, incluidos los Municipios de la Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.**

Se debe contar adicionalmente con los siguientes requerimientos:

Concepto	**Requerimiento técnico mínimo**
Documentos mínimos requeridos	Permisos y licencias necesario expedidos por la autoridad portuaria correspondiente, acreditar las pólizas que ordena el artículo 2.2.3.2.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (Póliza de responsabilidad civil contractual) Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista.
Características particulares	El servicio de transporte fluvial debe contar con chalecos salvavidas para las personas que se trasportan en la lancha o embarcación, y el equipo de seguridad fluvial completo.

El servicio de transporte fluvial tendrá sus precios establecidos en la oferta económica, los cuales deberán ser mantenidos por el contratista de acuerdo con la oferta económica realizada, en todo caso, para los valores que no se encuentran establecidos en la oferta, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1.El ICBF solicitará cotización del servicio al contratista, la verificará con los ítems (rutas) contenidos en los documentos del proceso, y los valores de la oferta económica.

PÚBLICA

2. La supervisión del contrato aprobará la ruta, una vez haya estudiado la cotización.

3. El ICBF garantizará la disponibilidad presupuestal para el pago y aprobación de estos servicios.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, capaz de cumplir de manera profesional y oportuna con los requerimientos y exigencias que de él se deriven, en el cual recaerán las responsabilidades básicas de operación y cuidado en el transporte de personas vinculadas laboralmente con la función misional del Instituto.

El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales de los conductores y coordinadores ofrecidos, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes de cada uno de ellos, dentro de los **Diez (10) días** calendario siguientes, contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y del documento de identidad de cada uno de los conductores y del coordinador asignados para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.

Una vez realizado el análisis de las hojas de vida el ICBF, por medio del supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor **a cinco (5) días hábiles** con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

6.5. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

PÚBLICA

- **Formato de listado de embarcaciones:**

 El proponente deberá remitir **listado de cuatro (4) embarcaciones**, **una por cada municipio** que asignará conforme a su oferta durante la ejecución del contrato y así mismo, copia de la documentación legal vigente de cada embarcación: Nombre de la embarcación y numero de matrícula que lo diferencia de otras embarcaciones y documentos que demuestre que son de la empresa.

- **Idoneidad**

 El Contratista deberá certificar que los conductores de las embarcaciones objeto de este contrato, tengan la categoría en la licencia de conducción adecuada o idónea para poder conducir ese tipo de embarcación por territorio nacional. Esto lo demostrarán por medio de las licencias de conducción de cada uno de los conductores que presente el oferente en su propuesta económica.

- **Carta de intención cuando la embarcación no sea de propiedad de la empresa contratista.**

 El contratista deberá presentar con la oferta, copia de las cartas de intención o documento equivalente, entre ellos y los dueños de las embarcaciones, cuando estas no sean de la empresa contratista, donde manifieste que, si el proponente es adjudicatario del proceso de selección de la referencia, se compromete a suscribir los respectivos contratos de alquiler de las embarcaciones aportadas en la oferta.

- **Habilitación de operación fluvial reconocida por el Ministerio de Transporte.**

 El contratista deberá presentar con la oferta, la habilitación de operación fluvial reconocida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el **Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte.**

6.6. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos

PÚBLICA

del contrato", razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución del contrato a suscribir.

Teniendo en cuenta una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la respectiva supervisión y del ICBF para su pago.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y en los estudios previos, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar a la respectiva supervisión, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto.
2. El contratista deberá entregar a la respectiva supervisión tres (3) cotizaciones del ítem no previsto en los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la justificación de la necesidad, acorde a los precios del mercado. Adicionalmente, deberá presentar los Análisis de Precio Unitario (APU), los cuales deberá detallar el número consecutivo de ítem, la descripción de las rutas fluviales, valor de precio unitario, valor total de costos directos, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.
3. El valor de la actividad o ítem no previsto será fijado por la respectiva supervisión de acuerdo con la menor de las tres cotizaciones recibidas.
4. La supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
5. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado a la cotización seleccionada. De lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.

7. Si el valor del APU se encuentra acorde con el mercado, **la** supervisión **procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto**, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y la supervisión del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. En todo caso, la aprobación de los APU's estará a cargo de la respectiva supervisión.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Ítems no Previstos (suscrita entre contratista y supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

PÚBLICA

5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

8. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

9. Responder, por el cumplimiento y calidad del trabajo realizado, por el término previsto en el presente contrato.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

12. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.

15. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

NOTA 1: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.2. Obligaciones específicas.

1. Transportar a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF Regional Vichada.

2. Transportar a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF de manera oportuna en todas las rutas fluviales descritas en el punto 6.1 de la presente ficha de condiciones técnicas.

3. Transportar a los funcionarios y contratistas cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro y fuera del departamento del Vichada, para lo cual se solicitará cotización previa cuando la ruta no se haya estipulado en este documento, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor.

4. Transportar a solicitud del supervisor a los niños, niñas y adolescentes, con sus acompañantes que requieran el servicio de transporte dentro del proceso de restablecimiento de derechos, cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro y fuera del departamento del Vichada.

5. Garantizar la disponibilidad de los medios de transporte en la modalidad fluvial necesaria en cada municipio con su respectivo conductor de acuerdo con la distribución mensual solicitada por la Regional Vichada durante la vigencia del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Garantizar la disposición de una embarcación adicional disponible en cada municipio para plan de contingencia.

7. Cumplir con todas y cada una de las características de las embarcaciones expresadas en la invitación pública.

8. Disponer una embarcación con su conductor por cada municipio de acuerdo con la necesidad del servicio de manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de que se requiera cambio de conductor y/o embarcación por fuerza mayor, se deberá dar aviso al supervisor con 24 horas de anticipación y se justificará el cambio.

9. Reemplazar la embarcación en caso de ser necesario, dentro de las dos (2) horas siguientes por otra de características similares, cuando el ICBF Regional Vichada determine que dicho medio de transporte no está en disposición de prestar el servicio.

10. Dar cumplimiento al servicio en los lugares y tiempos requeridos, si eventualmente no llegara a haber disponibilidad de cupo por pasaje, se deberá disponer de una embarcación para el municipio que se requiera, de conformidad con el numeral 6.1. de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.

11. Garantizar que los medios de transporte se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y que se les realizarán los controles de mantenimiento correctivo y preventivo, periódicos que garanticen la minimización de riesgos para quienes son transportados y en general para los usuarios de las vías fluviales objeto de este proceso, para lo cual deberá enviar fotografía como evidencia en el informe mensual.

12. Garantizar que los conductores cuenten con un servicio de comunicación permanente, que les permita comunicarse con el supervisor del contrato en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación del servicio.

13. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes causado cuenta de cobro y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del contrato para el respectivo pago con la relación de los viajes efectuados.

14. Asumir todos los costos que le genere la prestación del servicio, tales como: conductores, planillas, combustible, impuestos, parqueaderos y multas impuestas a la embarcación durante la ejecución del contrato resultante.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Efectuar el mantenimiento de las embarcaciones en días no laborales, si así se requiere.

16. En caso de avería o daño de las embarcaciones, deberá reemplazarlas por otras de similares o mejores características en el menor tiempo posible.

17. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.

18. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
19. El servicio de transporte fluvial se prestará únicamente en las rutas previamente solicitadas por el supervisor.

20. El contratista deberá garantizar atención y disponibilidad para la gestión de solicitudes de transporte fluvial los siete (7) días de la semana, y conforme a las rutas autorizadas por el supervisor del contrato.

21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

PÚBLICA

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.

7.3.1. Obligaciones del eje de calidad.

No Aplica.

7.3.2. Obligaciones del eje ambiental.

7.3.2.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.2.2. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.2.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.2.4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3. Obligaciones del eje de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de

PÚBLICA

obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Presentar plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias.

7.3.4. Obligaciones del eje de seguridad de la información.

7.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Vichada, el contratista deberá ejecutar el servicio del presente contrato de acuerdo con lo requerido para cada actividad por el supervisor del contrato, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y Guainía; y excepcionalmente a nivel nacional.

PÚBLICA

El domicilio Contractual será en la Sede de la Dirección Regional ubicada en la carrera 11 No. 14 -70 Barrio Tamarindo de la ciudad de Puerto Carreño – Vichada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos comprometidos, lo que ocurra primero; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Directora ICBF Regional Vichada) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán pagos de forma mensual; contabilizándose desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta el término de terminación de este, o hasta cuando se agoten los recursos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el

PÚBLICA

contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PÚBLICA

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No.01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
02. Formato solicitud de cotización.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**EMILIA EUGENIA BELTRAN GALVIS- COORDINADORA GRUPO GESTIÓN DE APOYO**	

Revisó: Emilia Eugenia Beltran Galvis- Coordinadora Grupo Gestión de Apoyo
Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos Abogada G.G.A- contratista.





[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA